

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°⁰⁰⁹..... - 2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El Expediente N° 3342278, Documento N° 4725177-2022, que contiene la solicitud de doña Susana Elizabeth **BELTRAN CORDOVA**, sobre otorgamiento de Pensión Provisional de Cesantía por cese por Límite de Edad en el Cargo de Enfermera, Nivel 14, que venía desempeñando;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 880-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 12 de setiembre del 2022, **CESAR** por **LIMITE DE EDAD Y DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA**, a partir del 20 de setiembre del 2022, a doña **Susana Elizabeth BELTRAN CORDOVA**, personal ubicado en el Grupo Ocupacional de Profesional de la Salud, con el Cargo Clasificado de Enfermera, Nivel Remunerativo, ENF-14, con Documento Nacional de Identificación N° 29399217, con el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276-1153 y Régimen de Pensiones en el Decreto ley N° 20530, dependencia de la sede administrativa de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, dándosele las gracias por los importantes servicios prestado al Estado;

Que, con Resolución Directoral N° 0718-84-DRS-VIII-A-UP, de fecha 26 de junio del 1984, se Regulariza, a partir del 01 de octubre de 1983, la prestación de servicios en la condición de Nombrados, como Profesionales de la Salud en la Área Hospitalaria de Arequipa, rescindiendo sus contratos a partir de la misma, al personal que a continuación se indican:

(...)

LÍNEA DE CARRERA: ENFERMERA, NIVEL III, REMUNERACIÓN BÁSICA DE TRESCIENTOS TREINTA Y MIL DOSCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 331.200.00), a:

(...)

BELTRAN CORDOVA, Susana Elizabeth.

(...);

Que, con Resolución Directoral N° 1289-86-UDSA-OP, de fecha 24 de noviembre del 1986, Se Reconoce a doña Susana Elizabeth **BELTRAN CORDOVA**, Enfermera, Nivel - IV – Unidad Presupuestal 55 Atención Integral de la Salud en Arequipa – Programa 5501 – E.E. P. 002- Servicios Periféricos – Centro de Salud Edificadores Misti, de la Unidad Departamental de Salud de Arequipa, el derechos a percibir el 05% de Remuneración Personal, a partir del 11 de noviembre de 1985, por haber acreditado CINCO (05) AÑOS, SIETE (07) MESES Y VEINTE (20) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de junio de 1986;

Que, con Resolución Administrativa N° 490-93-DRS-HRHD-AUP, de fecha 13 de setiembre de 1993, Se Reconoce a doña Susana Elizabeth **BELTRAN CORDOVA**, Enfermera, el derecho a percibir el 10% de Bonificación Personal a partir del 11 de abril de 1990 y el 15% a partir del 11 de abril de 1991, por a ver acreditado 16 año, 08 meses y 20 días de servicios al Estado hasta el 31 de diciembre de 1992;

/



//..

Que, por Resolución Directoral N° 033-95-RSA-HRHD-UP, de fecha 08 de mayo de 1995, se Declara Procedente la Incorporación al Régimen de Pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530 Régimen de Pensiones de Compensaciones a los Servidores del Sub Programa 003 Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa, Programa 18 Servicios Integrales de la Salud, Pliego 04 Región Arequipa, Volumen 02 Gobiernos Regionales, a los servidores que a continuación se Indica:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CARGO Y NIVEL REM.</u>	<u>FECHA DE INGRESO</u>
(...)		
BELTRAN CORDOVA Susana Elizabeth	Enfermera V	01-03-1,977
(...)		



Que, por Resolución Administrativa N° 0181-01-CTAR/PE-DIRSA-DG-OEA-OPER, de fecha 05 de setiembre del 2001, se Reconoce, a favor de doña **Susana Elizabeth BELTRAN CORDOVA**, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Enfermera, Nivel V, de la Dirección y Administración Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 CTAR Arequipa, Sector 25 Presidencia, el Derecho a percibir el 25% de Bonificación Personal a partir del 12 de febrero del 2000, por haber acreditado **VEINTICINCO (25) AÑOS, DIEZ (10) MESES y VEINTE (20) DIAS**, de servicios al Estado hasta el 31 de diciembre del 2000;

Que, por Resolución Administrativa N° 0119-2006-GRA/R-DIRSA/DG-OERRHH-OAPER, de fecha 20 de octubre del 2006, se Reconoce, a favor de doña **Susana Elizabeth BELTRAN CORDOVA**, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Enfermera, Nivel 14, servidora de la Dirección y Administración Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 01 Presidencia del Consejo de Ministros, el Derecho a percibir el 30% de Bonificación Personal a partir del 12 de febrero del 2005, por haber acreditado **TREINTA (30) AÑOS, UN (01) MES y VEINTE (20) DIAS**, de servicios al Estado hasta el 31 de marzo del 2005;

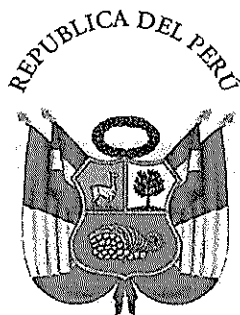
Que, con Resolución Administrativa N° 0331-2022-GRA/GRS/DG-OERRHH-OAPER, de fecha 03 de mayo del 2022, se Reconoce a doña **Susana Elizabeth BELTRAN CORDOVA**, de Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Enfermera, Nivel 14, servidora de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 001 Presidencia del Consejo de Ministros, un total de **CUARENTISEIS (46) años, DIEZ (10) meses y VEINTE (20) días**, servicios prestado al Estado - Ramo Salud, al 31 de diciembre del 2021, como se demuestra con las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos;

Que, con formato de Declaración Jurada Anexo VIII, de no tener hijos menores de edad o incapaces procreados fuera del matrimonio con derecho a pensión, no percibe otra pensión la declaración jurada (formato ONP) en la que establece que no percibe otra pensión de cesantía por el Decreto Ley N° 20530, ni Bonificación por Escolaridad, Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad;

Que, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil N° 26497 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-98-PCM, se consigna los datos según documento Nacional de Identidad N° 29399217;

Que, consiguientemente, y en vista de las disposiciones pre-citadas, es procedente otorgar a la recurrente doña **Susana Elizabeth BELTRAN CORDOVA**, el 90% de los montos señalados precedentemente como Pensión Provisional de Cesantía;

//..



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°⁰⁰⁹ - 2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

///...

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Decreto Ley N° 20530 Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, Ley N° 28449 Ley que establece las nuevas Reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, Resolución Ministerial N° 405-2006-EF/15 que aprueba los Lineamientos para el Reconocimiento, Declaración, Calificación y pago de los derechos pensionarios del Decreto Ley N° 20530 a Propósito de la promulgación de la Ley N° 28389 Ley de Reforma de los artículos 11°, 103° y Primera Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú, Ley N° 28449, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto Supremo N° 132-2005-EF, Ley N° 22404, Resolución Jefatura N° 107-2019-JEFATURA/ONP de fecha 26 de noviembre del 2019 dictan Disposiciones referentes a las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del "Régimen del Decreto Ley N° 20530", Decreto Supremo N° 016-2005-EF, Decreto Supremo N° 022-2007-EF-TR de fecha 28 de Setiembre del 2007, Decreto Supremo N° 039-2007-EF, Decreto Supremo N° 207-2007-EF de 21 de Diciembre del 2007, Decreto Supremo 051-91-PCM, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440 modifica Artículos de la Ley de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos y el Decreto Regional N° 004-008 AREQUIPA;



Estando a lo informado por la Unidad de Remuneraciones y Planillas Informe N° 400-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH-URPyP, y el Informe de Situación Actual N° 415-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Coordinador de Registro y Legajos de Personal a la Liquidación efectuada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y a lo visado por la Directora Adjunta de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer el Derecho y Otorgar a doña Susana Elizabeth BELTRAN CORDOVA, ex – servidora, con el Cargo Profesional de la Salud de Línea de Carrera Enfermera, Nivel 14, de la sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, CUARENTISIETE (47) AÑOS, SIETE (07) MESES y NUEVE (09) DIAS de servicios prestados al estado hasta el 19 de setiembre del 2022.

Artículo Segundo. – Otorgar Pensión Provisional de Cesantía el 90% a favor de doña Susana Elizabeth BELTRAN CORDOVA, ex – servidora, con el Cargo Profesional de la Salud de Línea de Carrera Enfermera, Nivel 14, de la sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regional
...///

...////

Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales a partir del 20 de setiembre del 2022 la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTICINCO CON 61/100 SOLES (S/. 895.61)**, de la probable Pensión Definitiva de: **NOVECIENTOS NOVENTICINCO CON 13/100 SOLES (S/. 995.13)**, que comprende:

MONTO PENSION MENSUAL	90%
Remuneración Básica	45.00
Remuneración Reunificada	38.20
Bonificación Personal	0.01
Transitoria para Homologación	0.05
Costo de Vida	42.30
Movilidad y Refrigerio	4.51
BE 051-9	25.51
DS 040-9	31.50
Ley N° 25977	54.00
BE 081-9	63.00
BE 129-9	111.60
DU 080-9	140.40
DU 09-9	84.02
DU 073-9	97.47
DU 011-90	113.04
DS 122-9	45.00
T O T A L	S/. 895.61

Abonable con cargo a la Especifica de Gasto 5.2.11.14 de la Cadena Funcional 05.015.0052-00347-0938-00001, por intermedio de la Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo Tercero. – El citado importe de pensión de cesantía se encuentra afecto a los descuentos de Ley respectivos.

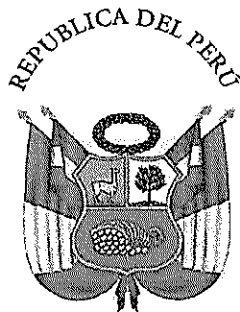
Artículo Cuarto. - El egreso se aplicará de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal existente en la Asignación Específica de la Cadena del Clasificador de Gasto 22.11.11 Régimen de Pensiones D.L. N° 20530 – 22.11.21 Escolaridad y Gratificaciones, correspondiente de La Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo Quinto. – A partir de la fecha de expedición de la presente Resolución las homologaciones e incrementos que se den a partir del 01 de enero del 2023 de acuerdo a Ley se efectuarán de oficio y automáticamente por la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos.

Artículo Sexto. – La presente Resolución estará supeditada a rectificación ampliación en lo que se refiere a la moto total de la Pensión, al efectuarse una posterior liquidación.

////....





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 009 - 2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

////.....

Artículo Séptimo. - Transcríbase la presente Resolución a las Direcciones Ejecutivas de Planificación y Administración, la Oficina de Economía de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, a ESSALUD, Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina de Normalización Previsional y a las Instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.



Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los DIECISEIS (16) del mes de ENERO del año 2023.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Gobierno Regional Arequipa
Gerencia Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos
ABOG. LITZI VANESA RODRIGUEZ MENESES
DIRECTORA EJECUTIVA DE RR.HH.
MAT. COLEGIO DE ABOGADOS 3000

LVRM/HM/GR/AGRZ
001 RESOLUCION Pensión de Cesante 20530

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list includes names such as Mr. J. H. Smith, Mr. J. B. Jones, and Mr. W. C. Brown.